

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Sábado 22 de Diciembre de 1962

Núm. 290

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Delegación Provincial de Trabajo

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 975, del año actual, incoado contra D. Santos González Alonso, de Miñambres, por infracción de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 2 de Junio de 1960, se ha dictado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a don Santos González Alonso, de Miñambres, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Santos González Alonso, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras. 6142

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 978, del año actual, incoado contra D. José Vidales Alonso, de Posada, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Marzo de 1952, se ha dictado con fecha 21 de Septiembre próximo pasado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. José Vidales Alonso, de Posada, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. José Vidales Alonso, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras. 6143

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 978 del año actual, incoado contra D. Benito Falagán Vidales, de Posada, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 12 de Marzo de 1953, se ha dictado con fecha 21 de Septiembre próximo pasado un acuerdo cuya parte dispositiva, dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Benito Falagán Vidales, de Posada, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Benito Falagán Vidales, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—José Subirats Figueras. 6144

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Información pública

Acordada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de Noviembre último, la modificación de la calificación de parte del polígono 28 (veintiocho) del Plan General de Urbanización, relativa a que el terreno que está situado frente al Cuartel de Infantería, tenga la misma consideración del resto del polígono, es decir, que figure como zona verde particular, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, a fin de que, durante el plazo de un mes, puedan formularse por aquellos a quienes interese, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León, 7 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 6226

Ayuntamiento de Villaquejida

Acordado por este Ayuntamiento la venta de madera del plantío de Los Niños y finca del patrimonio titulada «La Isla», compuesta de vigas maderables de chopo, se anuncia para que los industriales maderistas que les interese puedan presentar proposiciones a base del alza, en pliego cerrado y con arreglo a las bases aprobadas en el pliego de condiciones, que se halla al público para efectos de reclamaciones por el plazo reglamentario, cuyas proposiciones las presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil, a las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, pudiendo los interesados estar presentes en dicho acto.

Villaquejida, 12 de Diciembre de 1962.—El Alcalde, José M.ª Hueriga. 6252 Núm. 2010.—73,50 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Rafael González González, oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 51 de 1962, se tramita recurso de esta jurisdicción interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, por las que se fijó justiprecio a las fincas propiedad de los expropiados que a continuación se detallan:

Fincas núms. 257, 294, 338, 369 y

377 del expediente núm. 5; las números 445, 515 y 524 del expediente núm. 6; las núms. 557, 576, 572 y 717 del expediente núm. 7, y la número 1.324 del expediente núm. 8, propiedad de D. José A. Ferrera.

Finca núm. 6—37 del expediente núm. 5, propiedad de D. Melchor Ferrera.

Finca núm. 537—37 del expediente núm. 6, propiedad de D. Melchor Ferrera González.

Finca núm. 1.211 del expediente núm. 8, propiedad de D. Francisco y D. Pascual Calvo.

Finca núm. 185—K del expediente núm. 5, propiedad de D. Francisco Rodríguez y otros.

Fincas núms. 115, 180, 208 y 236 del expediente núm. 22; las números 550 y 554 del expediente número 25, propiedad de D. Esteban Frey.

Fincas núms. 6—A—6 del expediente núm. 5; la núm. 537—A—10 del expediente núm. 6; las números 599 y 609 del expediente núm. 7; las núms. 1.788' y 1.787 del expediente núm. 10 y la núm. 7—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Esteban Frey López.

Fincas núms. 185—5, 235' y 354 del expediente núm. 5; las núms. 498 y 519 del expediente núm. 6; las números 615, 727 y 794 del expediente núm. 7, y la núm. 35—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de don Antonio García.

Fincas núms. 437 del expediente núm. 25; las núms. 6—41, 166, 260 y 306 del expediente núm. 5; las números 451 y 537—42 del expediente núm. 6; las núms. 592, 758, 832, 883 y 1.002 del expediente núm. 7; las números 1.642 y 2.034 del expediente núm. 10, y la núm. 28—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de don Francisco García.

Finca núm. 275 del expediente número 5, propiedad de D. José García.

Fincas núms. 368—a del expediente núm. 5; la núm. 494 del expediente núm. 6; las núms. 607, 695, 711, 775, 778, 840, 987 y 995 del expediente núm. 7; las núms. 1.009 y 1.069 del expediente núm. 8; las núms. 1.515, 1.517, 1.527—a, 1.532, 1.552—a, 1.565, 1.593—a y 1.594—a del expediente núm. 9; la núm. 1.806 del expediente núm. 10; las núms. 1.332, 1.341, 1.361—a y 1.433 del expediente número 24; la núm. 38—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. José María García.

Fincas núms. 318 y 382 del expediente núm. 14; las núms. 1.278 y 1.315 del expediente núm. 15; la número 1.686 del expediente núm. 16, y la núm. 29 del expediente núm. 28, propiedad de D. Manuel García.

Fincas núms. 29, 119, 143, 215, 289, 361 y 395—b del expediente núm. 5; la núm. 439 del expediente núm. 6; las núms. 581, 660, 700, 796 y 880 del expediente núm. 7; las núms. 1.053, 1.065, 1.069, 1.097, 1.107, 1.128 y 1.311

del expediente núm. 8; las números 1.504, 1.542 y 1.546 del expediente núm. 9; las núms. 1.629, 1.751 y 1.961 del expediente núm. 10, y la número 62—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Manuel García Carujo.

Fincas núms. 178 del expediente núm. 5; la núm. 1.525 del expediente núm. 9, y la núm. 1.463 del expediente núm. 24, propiedad de D. Miguel García Carujo.

Fincas núms. 1.269, 1.270 y 1.273 del expediente núm. 8; las números 1.719 y 1.824 del expediente número 10, y la núm. 1.389 del expediente núm. 24, propiedad de doña Francisca García García.

Fincas núms. 449, 460 y 461 del expediente núm. 25; la núm. 1.004 del expediente núm. 8, y la núm. 1.524 del expediente núm. 9, propiedad de D. Francisco García García.

Fincas núms. 17' del expediente núm. 22; las núms. 454, 483, 583 y 545 del expediente núm. 25; la número 537—32 del expediente núm. 6; las núms. 664, 682 y 881 del expediente núm. 7; las núms. 1.116, 1.318 y 1.320 del expediente núm. 8; la núm. 1.914 del expediente núm. 10; las números 1.331 y 1.339 del expediente número 24, y la núm. 1—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de don Manuel García García.

Finca núm. 970 del expediente número 7, propiedad de D. Miguel García García.

Fincas núms. 308 del expediente núm. 5, y la núm. 525 del expediente núm. 6, propiedad de D. Angel González.

Fincas núms. 1.088 y 1.169 del expediente núm. 8; la núm. 1.496 del expediente núm. 9, y la núm. 1.898 del expediente núm. 10, propiedad de D.^a Dolores González.

Fincas núms. 616 del expediente núm. 7, y la núm. 1.387—B del expediente núm. 24, propiedad de D. José González.

Finca núm. 1.586 del expediente núm. 9, propiedad de D. Perfecto González.

Finca núm. 474 del expediente número 25, propiedad de D.^a Dolores González Arroyo.

Finca núm. 494—a del expediente núm. 25, propiedad de D. Perfecto González Corral.

Finca núm. 927 del expediente núm. 7, propiedad de D. Gabriel González González.

Fincas núms. 621 y 874 del expediente núm. 7; las núms. 1.005 y 1.285 del expediente núm. 8; las números 1.359 y 1.441 del expediente número 24, propiedad de D. José González Ramón.

Fincas núms. 130 y 132 del expediente núm. 5; la núm. 537—13 del expediente núm. 6; las núms. 538, 573, 698, 715, 787, 860, 962 y 994 del expediente núm. 7; las núms. 1.024', 1.092, 1.122 y 1.302 del expediente nú-

mero 8; las núms. 1.523 y 1.556 del expediente núm. 9; las núms. 1.854, 1.905 y 2.033 del expediente núm. 10; las núms. 1.432 y 1.439 del expediente núm. 24, y la núm. 50—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D.^a Laura González Ramón.

Fincas núms. 6—A—11, 12, 28, 54, 149, 353 y 362 del expediente núm. 5; la núm. 566 del expediente núm. 7, y la núm. 30—2.049 del expediente número 29, propiedad de D. José González Ramón.

Fincas núms. 6—14, 33, 41, 188, 271, 272, 274, 320 y 386 del expediente número 5; las núms. 485 y 528 del expediente núm. 6; la núm. 560 del expediente núm. 7; la núm. 1.187 del expediente núm. 8; las núms. 1.471 y 1.473 del expediente núm. 9, y la núm. 2.024 del expediente núm. 10, propiedad de D.^a Laura González Ramón.

Finca núm. 1.387—A del expediente núm. 24, propiedad de D. Bernardino Gutiérrez.

Fincas núms. 290 y 432 del expediente núm. 5; las núms. 458 y 495 del expediente núm. 6, y las números 644 y 981 del expediente núm. 7, propiedad de D. Manuel Gutiérrez.

Fincas núms. 6—26 del expediente núm. 5, y la núm. 537—25 del expediente núm. 6, propiedad de D. Hortensio y D.^a Felicidad Vales.

Fincas núms. 73 del expediente número 22; la núm. 486 del expediente núm. 6; las núms. 576, 592 y 606 del expediente núm. 7, propiedad de D.^a Casilda Jáñez.

Finca núm. 450—b del expediente núm. 25, propiedad de D. Domingo Jáñez.

Fincas núms. 6—39, 141, 341, 358, 376 y 393 del expediente núm. 5; las núms. 483, 536 y 537—40 del expediente núm. 6; las núms. 569 y 650 del expediente núm. 7; las números 1.204—A 1.228, 1.255, 1.308, 1.309, 1.310 y 1.315 del expediente núm. 8; las núms. 1.476, 1.509 y 1.585 del expediente núm. 9; las núms. 1.626, 1.695, 1.745 y 1.804 del expediente núm. 10; la núm. 1.393—C del expediente núm. 24, y la núm. 70—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Francisco Jáñez.

Fincas núms. 133 y 378 del expediente núm. 5; las núms. 509 y 523 del expediente núm. 6; la núm. 852 del expediente núm. 7; las números 1.487, 1.559, 1.562—c y 1.617—a del expediente núm. 9; las números 1.627, 1.755, 175, 1.845 y 1.969 del expediente núm. 10, propiedad de D. Indalecio Jáñez.

Finca núm. 252—a del expediente núm. 5, propiedad de D. Inocencio Jáñez.

Finca núm. 482—c del expediente núm. 6, propiedad de D.^a Isabel Jáñez.

Fincas núms. 456 del expediente núm. 25; las núms. 6—44, 46, 143—A, 175, 214—a, 287 y 323—e del expe-

diente núm. 5; las núms. 477, 479, 481, 489, 532 y 537—31 del expediente núm. 6; las núms. 591, 629, 768, 803, 808, 834, 903 y 920 del expediente número 7; las núms. 1.006 y 1.087 del expediente núm. 8, y la núm. 1.511 del expediente núm. 9, propiedad de D. José Jáñez.

Fincas núms. 19, 103, 239 y 392 del expediente núm. 5; la núm. 435 del expediente núm. 6; la núm. 724 del expediente núm. 7, y la núm. 24-2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D.^a Josefa Jáñez.

Fincas núms. 42, 66, 104, 136, 185—E—5, 238, 264, 270, 282, 302, 325, 340, 364, 395 y 424 del expediente núm. 5; las núms. 437, 441, 468, 484, 501, 508, 530 y 537—16 del expediente núm. 6; las núms. 547, 549, 578, 583, 584, 604, 608, 782, 785, 795, 876, 891, 929, 945, 961 y 972 del expediente núm. 7; las núms. 1.073, 1.109, 1.111, 1.119, 1.138, 1.172, 1.281, 1.286, 1.292 y 1.293 del expediente núm. 8; las núms. 1.560, 1.566, 1.580, 1.595 y 1.613 del expediente núm. 9; las números 1.624, 1.638, 1.726, 1.885 y 1.901 del expediente núm. 10; las números 1.338, 1.351, 1.443 y 1.449 del expediente núm. 24, y la núm. 13-2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D.^a Lucrecia Jáñez.

Fincas núms. 6—36, 27, 197, 205, 241 y 255 del expediente núm. 5; la núm. 323—a del expediente núm. 25; la núm. 537—36 del expediente número 6; las núms. 553, 568, 638, 679, 712, 737, 819, 949, 971 y 997 del expediente núm. 7; las núms. 1.063, 1.076, 1.090, 1.152, 1.175, 1.213, 1.224, 1.260 y 1.283 y 1.306 del expediente núm. 8; la núm. 1.551 del expediente núm. 9; las núms. 1.714, 1.808 y 1.891 del expediente núm. 10, y la núm. 45-2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Manuel Jáñez.

Finca núm. 410 del expediente número 5, propiedad de D. Francisco Jáñez Cuellas.

Fincas núms. 6—24 del expediente núm. 5; la núm. 537—23 del expediente núm. 6, y la núm. 80—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Olegario Jáñez Cuellas.

Fincas núms. 586—A—52 del expediente núm. 19; la núm. 13—a del expediente núm. 20; la núm. 1.066—c del expediente núm. 8, propiedad de D.^a Aurora Jáñez Fernández.

Finca núm. 403 del expediente número 5, propiedad de D. Emilio de la Mata.

Fincas núms. 6—10, 339—a y 380 del expediente núm. 5; la núm. 480 del expediente núm. 6, y la número 537—9 del mismo expediente número 6; las núms. 773, 869 y 919 del expediente núm. 7; la núm. 1.604—a del expediente núm. 9; la núm. 1-44 del expediente núm. 24; la número 44—2.049 del expediente núm. 29, propiedad de D. Francisco Jáñez Gundín.

Fincas núms. 285 del expediente

num. 5; las núms. 741 y 754 del expediente num. 7; la num. 1.604 del expediente num. 9; la num. 1.444—a del expediente num. 24, la num. 11-2.049 del expediente num. 29, propiedad de D. Inocencio Jáñez Gundín.

Finca num. 17 del expediente número 22, propiedad de D. José Jáñez Gundín.

Finca num. 25—2.049 del expediente num. 29, propiedad de D.^a Josefa Jáñez Gundín.

Fincas núms. 75, 162, 217, 255, y 267 del expediente num. 22; las números 428, 473, 477, 508, 522 y 6—4 del expediente num. 25; las núms. 59, 119—f, 185—f, 200, 329, 411 y 429 del expediente num. 5; las núms. 434, 482—A y 537—3 del expediente número 6; las núms. 652, 669, 701, 751, 765, 810, 821, 835, 861, 882 y 990 del expediente num. 7; las núms. 1.029, 1.033, 1.066—E, 1.078, 1.091, 1.100, 1.215—B, 1.264, y 1.279 del expediente num. 8; las núms. 1.533, 1.573, 1.591, 1.603, 1.612 y 1.617 del expediente num. 9; la num. 2.048—E del expediente num. 10; las núms. 1.330, 1.334, 1.342 y 1.430 del expediente num. 24; la num. 37—2.049 del expediente, num. 29, propiedad de doña Casilda Jáñez Orallo.

Fincas núms. 482—B del expediente num. 6; las núms. 657, 699 y 934 del expediente num. 7; la num. 1.215—c del expediente num. 8; la num. 1.611 del expediente num. 9; la número 2.048—F del expediente num. 10, y la num. 78—2.049 del expediente num. 29, propiedad de D.^a Felicidad Jáñez Orallo.

Finca num. 1.333 del expediente num. 24, propiedad de D.^a Isabel Jáñez Orallo.

Fincas núms. 6—A—9, 52, 235 y 395—c del expediente num. 5; la número 537—A—4 del expediente número 6; la num. 562, 630 y 791 del expediente num. 7; las núms. 1.066—D, 1.145—p, 1.230 y 1.248 del expediente num. 8; las núms. 1.534 y 1.543 del expediente num. 9; la num. 46—2.049 del expediente num. 29, propiedad de D.^a Isabel Jáñez Ramón.

Fincas núms. 237 del expediente num. 5; las núms. 552, 690—a, 719 y 766 del expediente num. 7; las números 1.043, 1.110, 1.113, 1.230—a y 1.241 del expediente num. 8; la número 1.570—a del expediente num. 9; las núms. 1.643 y 1.711 del expediente num. 10; la num. 47—2.049 del expediente num. 29, propiedad de doña Teresa Jáñez Ramón.

Fincas núms. 295 del expediente num. 5; la num. 610—B del expediente num. 7, y las núms. 623 y 746 del mismo expediente num. 5, propiedad de D. Bernardo Jáñez Rano.

Finca num. 22 del expediente número 5, propiedad de D. Indalecio Jáñez Rano.

Finca num. 1.202 del expediente num. 8, propiedad de D. Joaquín Valez y D. Francisco Calvo.

Finca num. 15 del expediente nu-

mero 22, propiedad de D. José, don Demetrio y D. Arturo Pestaña.

Finca num. 189 del expediente número 5, propiedad de D. José González Ramón y hermanos.

Finca num. 1.102 del expediente num. 8, propiedad de D. José Osorio y D. Celestino Enriquez.

Fincas núms. 675 y 676 del expediente num. 7, propiedad de D. José Osorio Corral y otro.

Finca num. 1.811 del expediente num. 10, propiedad de D.^a Josefa Jáñez y D. Emilio Ramón.

Fincas núms. 219 y 221 del expediente num. 10, y la num. 551 del expediente num. 7, propiedad de la Junta Comunal de Posada.

Fincas núms. 6—47, 145 y 228 del expediente num. 5, propiedad de la Junta Vecinal de Posada.

Finca num. 1.618 del expediente num. 9, propiedad de D. Antonio López.

Finca num. 927 del expediente número 12, propiedad de D. Laureano Mallo Diez.

Fincas núms. 388, 414, 421 y 429 del expediente num. 5, propiedad de D. Domingo Mansilla.

Finca num. 395 del expediente número 25, propiedad de D. Pascual Marqués.

Fincas núms. 6—30 y 378 del expediente num. 5; las núms. 513 y 537-29 del expediente num. 6; las núms. 687, 967 y 978 del expediente num. 7, y la num. 23—2.049 del expediente número 29, propiedad de D. Felipe Marquez Carujo.

Fincas núms. 30 del expediente número 5; la num. 862 del expediente num. 7; la num. 1.335 del expediente num. 24, y la num. 72—2.049 del expediente num. 29, propiedad de don Manuel Marqués Carujo.

Fincas núms. 25, 161 y 179 del expediente num. 22; las núms. 503 y 548 del expediente num. 25; las números 6—29, 18 y 146 del expediente num. 5; la num. 235—a del expediente num. 22; las núms. 172, 182, 209, 214, 368, y 391 del expediente número 5; las núms. 520 y 537—28 del expediente num. 6; las núms. 542, 563, 602, 663, 694, 697, 776, 831, 878, 935, 957 y 996 del expediente num. 7; las núms. 1.024, 1.153, 1.176, 1.199, 1.497, 1.527, 1.552, 1.565—a, 1.594—b, y 1.593—b del expediente num. 9; las núms. 1.361, 1.447 y 1.465 del expediente num. 24; las núms. 2, 22-2.049 del expediente num. 29, propiedad de D. Pascual Marqués Carujo.

Fincas núms. 6—43 y 395—a del expediente num. 5; las núms. 482—B, 499 y 573—44 del expediente número 6; las núms. 543, 562, 564 y 789 del expediente num. 7; la num. 1.215 del expediente num. 8, propiedad de don Emilio de la Mata Velasco.

Finca num. 649 del expediente número 7, propiedad de D. Nicanor Alvarez Cuellas y D. Baldomero Cuellas.

Fincas nums. 140, 273, 322, 327 y 389 del expediente num. 5, y la número 16—2.049 del expediente número 29, propiedad de D. Segundo Núñez Buelta.

Fincas nums. 336 del expediente num. 5; las nums. 458—a y 496 del expediente num. 6, y la num. 744 del expediente num. 7, propiedad de don Faustino Orallo.

Fincas nums. 3, 5 y 6—40 del expediente num. 5; las nums. 460, 464 y 537—38 del expediente num. 6; las nums. 769 y 770 del expediente número 7; la num. 1.081—a del expediente num. 8; las nums. 1.494 y 1.520 del expediente num. 9; la num. 1.460 del expediente num. 24, y la número 6—2.049 del expediente num. 29, propiedad de D. Manuel Orallo Galán.

Fincas nums. 6—13, 47, 251 y 409 del expediente num. 5; las números 474—b y 537—10 del expediente num. 6; las nums. 656 y 659 del expediente num. 7; las nums. 1.011, 1.027, 1.226 y 1.238 del expediente num. 8; las nums. 1.759 y 1.807 del expediente num. 10; la num. 1.393—D del expediente num. 24, y la num. 53-2.049 del expediente num. 29, propiedad de D. José Osorio.

Fincas nums. 74 y 84 del expediente num. 22; las nums. 398, 402, 402—a, 403, 502 y 512 del expediente num. 25, y la num. 710 del expediente número 12, propiedad de D. José Osorio Corral.

Finca num. 634 del expediente número 7, propiedad de D. Pascual Marqués y D. José María García.

Finca num. 1.528 del expediente num. 9, propiedad de D. Pascual Marqués y otro.

Finca num. 1.408 del expediente num. 24, propiedad de D. Pedro Valtuille Jáñez y otros.

Finca num. 20 del expediente número 5, propiedad de D.^a Felipa Pérez.

Fincas nums. 51 del expediente número 5, y la num. 443 del expediente num. 6, propiedad de D.^a Francisca Pérez.

Fincas nums. 6—19, 154, 210, 240, 243 y 279 del expediente num. 5; las nums. 518, 526 y 537—18 del expediente num. 6; las nums. 554, 681, 838, 858, 858, 869 y 952 del expediente num. 7; las nums. 1.075, 1.206, 1.220, 1.246 y 1.284 del expediente num. 8; la num. 1.582 del expediente num. 9; las nums. 1.671, 1.713 y 1.858 del expediente num. 10; la num. 1.337 del expediente num. 24, y la número 77—2.049 del expediente num. 29, propiedad de D. José Pérez.

Finca num. 1.485 del expediente num. 9, propiedad de D. Pedro Pérez Carrera.

Fincas nums. 477 del expediente num. 14; la num. 1.765 del expediente num. 16, y las nums. 32 y 78 del expediente num. 28, propiedad de D. José Pérez González.

5443

(Se continuará)

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de 1.^a Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Germán Martínez Alonso, representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alike, contra D. Celestino Fernández Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Veguina—Turón—(Asturias), sobre pago de 42.844,35 pesetas, de principal, intereses y costas, en los cuales, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

1.—Dos machos de 9 y 11 años, color negro, valorados en 10.000 pesetas.

2.—250 corambres usados, de varias capacidades de 42 a 80 litros, valorados en 15.000 pesetas.

3.—35 barricas de vino de 50 litros de capacidad, valoradas en 3.500 pesetas.

4.—Una báscula de 1.100 Kg., valorada en 1.000 pesetas.

5.—Un fuelle de hinchar corambres, valorado en 500 pesetas.

6.—Una balanza marca «Montaña», de 15 kilos de fuerza, valorada en 1.500 pesetas.

7.—El derecho de traspaso del local de negocio de Almacén de Vinos y tienda en La Veguina, con el número 50 que es propietaria la viuda de D. Manuel Fernández, vecina de La Veguina—Turón, valorado en 150.000 pesetas.

Total 185.500 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veinticuatro de Enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate, hasta tanto transcurra el término de treinta días, en que el arrendador podrá hacer uso del derecho de tanteo.

Dado en León, a once de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.

6295

Núm. 2012.—173,25 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de un aparato de radio marca «Optimus», modelo Amalla, núm. 27037, de 5 lámparas, color marrón, de 0,26,5 de alto, por 0,44,5 de largo y 0,20 de fondo, sustraído el día 5 de los corrientes de un coche apartado en las proximidades de el Bar «El Paso», en La Robla, para que en el plazo de quinto día comparezcan ante este Juzgado para ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 111 de 1962, por hurto.

La Vecilla, 17 de Diciembre de 1962. El Secretario Judicial, (ilegible).

6355.

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha 14 de Mayo de 1962, número 110, por la que se llamaba al penado Francisco Raúl Pérez Flecha, para constituirse en prisión al objeto de cumplir arresto sustitutorio por impago de la multa que se le impuso en sumario núm. 100 de 1959, sobre infracción de la Ley de 9 de Mayo de 1950; toda vez que dicho penado ya ha abonado la multa referida.

León, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez. 6250

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Presa del Río o Jardines.—Rioseco de Tapia

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 9 de Abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de Junio de 1884; por imperio de los artículos 2.º y 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Rioseco de Tapia, 7 de Diciembre de 1962.—El Presidente del Sindicato, Virgilio Diez. 6154

LEON
Imprenta de la Diputación
1962